

DECRETO N° 1176 /

TEMUCO, 16 MAR 2026

**VISTOS:**

1. El Presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre del 2025.
2. El Ord N° 763 de 3 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal y su Fe de Errata comunicado del Ord N° 05 de fecha 07 de enero del 2025 del Secretario Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Area de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Publica.
3. El Ord N° 46 de fecha 21 de enero del 2026 del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprobó, en fecha 20 de enero del 2026, la Modificación Presupuestaria N° 07 de la Dirección de Seguridad Publica.
4. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio n° 537 de fecha 6 de febrero del 2026, el cual aprueba el programa municipal "24 Horas Deportivo" y su presupuesto vigente.
6. El Decreto Alcaldicio n° 910 de fecha 27 de febrero del 2026, que modifica el decreto n° 537 de fecha 6 de febrero 2026.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
8. Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3804 del 31 de diciembre 2021.
9. Lo tratado en la Ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
10. Lo previsto en la Ley 21.675, la cual Estatuye Medidas Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón a su género.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, se hace necesario elaborar un informe de análisis orientado a la sistematización de las intervenciones desarrolladas en el marco de las jornadas reflexivas, así como a examinar la distribución territorial de los usuarios participantes del Programa 24 Horas Deportivo, con el propósito de generar insumos técnicos que permitan fortalecer la planificación, evaluación y focalización de las acciones preventivas del programa en el territorio comuna.
2. Que, se modifica punto n° 7 de Decreto N° 910.

**DECRETO:**

1. Reemplácese lo indicado en el punto 7 en el Decreto Alcaldicio n° 910 de fecha 27 de febrero del 2026, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

<b>Recursos Humanos</b>	<b>Profesional del área educativa o social para:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actualizar mensualmente el registro de ingresos y egresos, incorporando además un informe consolidado trimestral de seguimiento y análisis de casos, asegurando trazabilidad y respaldo documental.</li><li>- Realizar al menos 2 jornadas mensuales — tales como talleres, asesorías técnicas y/o actividades de difusión programática— dirigidas a organizaciones deportivas y otras organizaciones funcionales y/o territoriales, orientadas al fortalecimiento de la corresponsabilidad comunitaria en materia de prevención, protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la articulación de redes locales y el desarrollo de entornos seguros.</li><li>- Ejecutar al menos 10 atenciones mensuales a niños, niñas y adolescentes y/o sus familias, orientadas a la recopilación de antecedentes necesarios para la intervención social, acompañamiento y/o derivaciones pertinentes.</li><li>- Realizar al menos 4 jornadas de reflexión mensuales con niños, niñas y adolescentes usuarios del programa para fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo, abordando temáticas como habilidades sociales, resolución de conflictos, comunicación, tolerancia a la frustración, entre otras.</li><li>- Participar mensualmente, en al menos 4 ferias, campañas de difusión, stand, charlas, talleres u otros para la difusión del programa y oferta en materia de seguridad pública..</li></ul>	<b>\$15.139.596.-</b>
-------------------------	--	-----------------------

Debe decir:

<b>Recursos Humanos</b>	<b>Profesional del área educativa o social para:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actualizar mensualmente el registro de ingresos y egresos, incorporando además un informe consolidado trimestral de seguimiento y análisis de casos, asegurando trazabilidad y respaldo documental.</li><li>- Realizar al menos 2 jornadas mensuales — tales como talleres, asesorías técnicas y/o actividades de difusión programática— dirigidas a organizaciones deportivas y otras organizaciones funcionales y/o territoriales, orientadas al fortalecimiento de la</li></ul>	<b>\$15.139.596.-</b>
-------------------------	---	-----------------------

	<p>corresponsabilidad comunitaria en materia de prevención, protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la articulación de redes locales y el desarrollo de entornos seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar al menos 10 atenciones mensuales a niños, niñas y adolescentes y/o sus familias, orientadas a la recopilación de antecedentes necesarios para la intervención social, acompañamiento y/o derivaciones pertinentes.</li> <li>- Realizar al menos 4 jornadas de reflexión mensuales con niños, niñas y adolescentes usuarios del programa para fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo, abordando temáticas como habilidades sociales, resolución de conflictos, comunicación, tolerancia a la frustración, entre otras.</li> <li>- Participar mensualmente, en al menos 4 ferias, campañas de difusión, stand, charlas, talleres u otros para la difusión del programa y oferta en materia de seguridad pública.</li> <li>- Elaborar, durante los meses de marzo y abril, un informe de análisis orientado a la sistematización de las intervenciones desarrolladas en el marco de las jornadas reflexivas, así como al análisis de la distribución territorial de los usuarios participantes del Programa 24 Horas Deportivo.</li> </ul>	
--	--	--

2. Lo no modificado en el presente decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
 JUAN ARANEDA NAVARRO
   
 SECRETARIO MUNICIPAL

RGL/EBS/RVC

DISTRIBUCION:

- Dirección de asesoría jurídica
- Dirección de control
- Alcaldía
- Dirección de secretaría municipal
- Dirección de administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes


  
 ROBERTO NEIRA ABURTO
   
 ALCALDE


  
 D. Asesoría Jurídica


  
 DIRECCIÓN DE CONTROL